

TRIBUNAL 2 (SUPLENTE)

Presidenta: Doña María Isabel González Hernández, de la Escala de Titulados Superiores de Servicios del INTA.

Vocales: Don Enrique Martínez-Fortún Soler, Teniente Coronel del Cuerpo de Intendencia del Ejército del Aire; don Javier Laviña Gomila, de la Escala de Científicos Especializados del INTA, y don Manuel Martínez Lejarza, Capitán de Fragata del Cuerpo General de la Armada.

Secretario: Don Miguel Gómez Martínez, de la Escala de Titulados Superiores de Servicios del INTA.

Este Tribunal juzgará las siguientes áreas de especialidad: Gestión de Propiedades y Gestión Económico-Financiera.

TRIBUNAL 3

Presidente: Don Julio Gutiérrez Ríos, del Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Vocales: Doña María del Val Hernández García, del Cuerpo de Letrados de AISS; don José María Parga López, Teniente Coronel del Cuerpo Jurídico de la Defensa, y don Manuel Martínez Lejarza, Capitán de Fragata del Cuerpo General de la Armada.

Secretaria: Doña María Isabel González Hernández, de la Escala de Titulados Superiores de Servicios del INTA.

TRIBUNAL 3 (SUPLENTE)

Presidente: Don Luis Guitart Poch, Coronel del Cuerpo de Intendencia del Ejército del Aire.

Vocales: Doña María Teresa Díaz de Azañón y Rodríguez de los Ríos, de la Escala de Titulados Superiores de Servicios del INTA; don Ernesto Abati García-Manso, del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, y don Miguel Martínez Sarmiento, de la Escala de Técnicos de Gestión de Organismos Autónomos, excedente.

Secretario: Don Miguel Gómez Martínez, de la Escala de Titulados Superiores de Servicios del INTA.

Este Tribunal juzgará las siguientes áreas de especialidad: Gestión de Recursos Humanos e Informática de Gestión.

TRIBUNAL 4

Presidente: Don Luis Guitart Poch, Coronel del Cuerpo de Intendencia del Ejército del Aire.

Vocales: Don José González de la Puerta, Coronel Médico del Cuerpo de Sanidad Militar; doña María Concepción Núñez Colás, de la Escala de Titulados Superiores de Servicios del INTA, y don Juan Carlos Salinas Sánchez, Capitán Médico del Cuerpo de Sanidad Militar.

Secretaria: Doña María Teresa Díaz de Azañón y Rodríguez de los Ríos, de la Escala de Titulados Superiores de Servicios del INTA.

TRIBUNAL 4 (SUPLENTE)

Presidente: Don Francisco Vaquero Cajal, Teniente Coronel Médico del Cuerpo de Sanidad Militar.

Vocales: Don Jesús Conde Criado, Capitán Médico del Cuerpo de Sanidad Militar; don José María Delgado Pérez, Capitán Médico del Cuerpo de Sanidad Militar, y doña María Teresa González Salvador, Teniente Médico del Cuerpo de Sanidad Militar.

Secretario: Don José María Pérez-Marín Mesa, de la Escala de Titulados Superiores de Servicios del INTA.

Este Tribunal juzgará el área de especialización de Medicina Laboral.

TRIBUNAL 5

Presidente: Don Francisco Javier López Facal, de la Escala de Profesores de Investigación del CSIC.

Vocales: Don José María Quintana González, de la Escala de Profesores de Investigación del CSIC; don Jaime Josa Llobet, de la Escala de Colaboradores Científicos del CSIC, y don Miguel Ángel Quintanilla Fisac, del Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Secretaria: Doña María Isabel González Hernández, de la Escala de Titulados Superiores de Servicios del INTA.

TRIBUNAL 5 (SUPLENTE)

Presidente: Don José Manuel Sánchez Ron, del Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Vocales: Don Alvaro Giménez Cañete, de la Escala de Investigadores Científicos del CSIC; don José María Hoyos Fernández, de la Escala de Científicos Especializados del INTA, y don Jesús Sebastián Audina, de la Escala de Investigadores Científicos del CSIC.

Secretario: Don Carlos Ramos Aspiroz, Coronel del Arma de Infantería del Ejército de Tierra.

Este Tribunal juzgará el área de especialidad de Coordinación y Comunicación Científico-Técnica.

ANEXO IV

Don
con domicilio en
y con documento nacional de identidad número
declara bajo juramento, o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala
que no ha sido separado del servicio de las Administraciones Públicas y que se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En a de de 199....

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

2506 ORDEN de 24 de enero de 1991 por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo para grupos C y D en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Vacantes puestos de trabajo en este Ministerio dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificado por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y previa la autorización de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, prevista en el artículo 9.º del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, ha dispuesto:

Convocar concurso para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo I a esta Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Requisitos de participación

Primera.-1. Podrán participar en este concurso los funcionarios de carrera de los grupos C y D cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, siempre que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes reúnan las condiciones generales y los requisitos exigidos en la presente convocatoria para cada puesto, de acuerdo con las relaciones de puestos de trabajo aprobadas por Resoluciones de la Comisión Ejecutiva de la Interministerial de Retribuciones.

2. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último puesto de trabajo obtenido, salvo que se trate de funcionarios destinados en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o sus Organismos autónomos, o en los supuestos previstos en el artículo 20,1,e) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, o si ha sido suprimido su puesto de trabajo.

3. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos durante el primer año del periodo de excedencia sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que tengan reservado el puesto en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o sus Organismos autónomos.

4. Los funcionarios trasladados o transferidos a Comunidades Autónomas sólo podrán participar en el concurso si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado.

5. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde que fueron declarados en dicha situación.

6. Están obligados a participar en este concurso los funcionarios con destino provisional en el Departamento, debiendo solicitar, al menos, todos los puestos de trabajo a los que puedan acceder y que se convoquen en la localidad de destino.

7. De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española y la Directiva comunitaria de 9 de febrero de 1976, la Administración Pública lleva a cabo una política de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo.

Valoración de méritos

Segunda.-La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se efectuará con arreglo al siguiente baremo:

1. Méritos específicos adecuados a las características del puesto.

Los méritos específicos que se expresan para cada puesto de trabajo en el anexo I a esta Orden se valorarán hasta un máximo de ocho puntos.

2. Valoración del grado personal.

Por tener grado personal consolidado se adjudicarán hasta un máximo de tres puntos, según la distribución siguiente:

Por grado personal superior al nivel del puesto solicitado: Tres puntos.

Por grado personal igual al nivel del puesto solicitado: Dos puntos.

Por grado personal inferior al nivel del puesto solicitado: Un punto.

3. Valoración del trabajo desarrollado.

Por el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo actualmente desempeñado se adjudicará hasta un máximo de cuatro puntos, según la distribución siguiente:

Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel superior al del que se concursa: Un punto.

Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel igual al del que se concursa: Tres puntos.

Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en uno o dos niveles al del que se concursa: Cuatro puntos.

Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en más de dos niveles al del que se concursa: Dos puntos.

A estos efectos, aquellos funcionarios que no estén desempeñando un puesto de trabajo con nivel de complemento de destino, se entenderá que prestan servicios en un puesto de nivel mínimo correspondiente al grupo de su Cuerpo o Escala.

Los procedentes de la situación de servicios especiales o de excedencia por el cuidado de hijos durante el primer año, serán valorados por este apartado en función del nivel de complemento de destino correspondiente al puesto que tengan reservado en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4. Cursos de Formación y Perfeccionamiento.

Por la superación de cursos convocados por cualquier Centro Oficial de Formación de Funcionarios, siempre que figuren en el anexo I a esta Orden: Medio punto por curso, hasta un máximo de dos puntos.

5. Antigüedad.

Se valorará a razón de 0,10 puntos por año:

Unidad de Personal a que figure adscrito el Cuerpo o Escala.

Dirección General de la Función Pública si pertenecen a Escalas de AISS a extinguir o a Cuerpos dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Unidad de Personal del Ministerio u Organismo de último destino definitivo, si pertenecen a otras Escalas también dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

2. Los méritos específicos adecuados a las características del puesto de trabajo alegados por los concursantes, serán acreditados documentalmente mediante las pertinentes certificaciones, justificantes o cualquier otro medio de prueba: Cursos, diplomas, publicaciones, trabajos, etcétera, sin perjuicio de que se pueda recabar de los interesados las aclaraciones o aportación de la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los mismos.

3. Los concursantes que procedan de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de la terminación de su periodo de suspensión.

4. Los excedentes voluntarios del artículo 29, apartados 3, c), y 4 de la Ley 30/1984, y los procedentes de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitados para el ejercicio de cargo público.

Presentación de solicitudes

Cuarta.-1. Las solicitudes, ajustadas al modelo publicado como anexo III a esta Orden se presentarán en el Registro General (calle Agustín de Bethencourt, número 4), en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Estas oficinas vienen obligadas a cursar las solicitudes recibidas dentro de las veinticuatro horas a partir de su presentación.

2. Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud una adaptación de los puestos de trabajo solicitados que no suponga una modificación exorbitante. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración Laboral, Sanitaria o del Ministerio de Asuntos Sociales y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

3. En caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para una misma localidad dos funcionarios, podrán condicionar su petición, por razones de convivencia familiar, al hecho de coincidir el destino en la misma localidad, entendiéndose en caso contrario anulada la petición efectuada por ambos. Quienes se acojan a esta petición condicional

deberán acompañar a su instancia fotocopia de la petición del otro funcionario en la misma convocatoria.

Comisión de Valoración

Quinta.-Los méritos serán valorados por una Comisión compuesta por los siguientes miembros: El Subdirector general de Gestión de Personal, quien la presidirá; dos Vocales designados por la Dirección General de Personal entre funcionarios del Departamento; dos en representación del Centro directivo al que figuren adscritos los puestos convocados si son de Servicios Centrales o, si se trata de puestos de Servicios Periféricos, por la Dirección General de Personal se podrá designar dos Vocales que actúen en representación de éstos; dos en representación de la Dirección General de Personal, de los cuales uno actuará como Secretario, y un representante de cada una de las Centrales Sindicales más representativas.

Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados.

Prioridad para la adjudicación de destinos

Sexta.-1. El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas vendrá dado por la puntuación obtenida según el baremo de la base segunda.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a la otorgada en los méritos alegados, por el orden establecido en la base segunda.

3. De persistir el empate, se atenderá al mayor tiempo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas.

Plazo de resolución

Séptima.-El presente concurso se resolverá por Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en un plazo no superior a dos meses, a contar desde el día siguiente al de la finalización del de presentación de solicitudes, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». En la resolución se expresará el puesto de origen de los interesados a los que se adjudique destino, con indicación del Ministerio de procedencia, localidad, grupo, nivel y grado, así como su situación administrativa cuando sea distinta de la de activo.

Adjudicación de destinos

Octava.-1. Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

2. No se admitirán solicitudes de renuncia fuera del plazo de presentación de instancias.

3. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo posesorio se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública, quedando obligado el interesado, en este caso, a comunicarlo a los Departamentos afectados.

Toma de posesión

Novena.-1. El plazo de toma de posesión del destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad, o de un mes si radica en localidad distinta.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la adjudicación del puesto comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

2. El Subsecretario del Departamento donde presta servicios el funcionario podrá diferir el cese, por necesidades del servicio, hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarlo a la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social.

Excepcionalmente, a propuesta del Departamento donde presta servicios el funcionario, por exigencias del normal funcionamiento de los mismos, que serán apreciadas en cada caso por el Secretario de Estado para la Administración Pública, podrá aplazarse la fecha de cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior.

Asimismo, el Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles si el destino radica en distinta localidad y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

3. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados, salvo que excepcionalmente y por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Norma final

Décima.-La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 24 de enero de 1991.-P. D. (Orden de 27 de diciembre de 1990), el Director general de Personal, Leandro González Gallardo.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

ANEXO I

Número de orden	Centro directivo denominación puesto de trabajo	Características puesto de trabajo	Número de puntos	Localidad	Grupo	Nivel C/D	Complemento específico anual	Méritos específicos adecuados a las características del puesto de trabajo y cursos a valorar	Adscripción
1	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS <i>Secretaría General Patrimonio y Obras</i> Jefe Negociado N16TRC150000428001012.	Tareas de apoyo administrativo.	1	Madrid.	C/D	16		Experiencia en trabajos de secretaría, mecanografía y archivo y manejo de tratamiento de textos. Cursos: «Introducción a la Ofimática» (MTSS), «Gestor de Base de Datos DBASE III» (MTSS), «Hoja de Cálculo Lotus 1, 2, 3» (MTSS).	EX11
2	Secretario Subdirector general TRC150000428001013.	Funciones propias de secretaría, tareas informáticas y archivo de documentos.	1	Madrid.	C/D	14	139.296	Experiencia en puesto similar, mecanografía, archivo y manejo de tratamiento de textos. Cursos: «Gestor de Base de Datos DBASE III y Hoja de Cálculo Lotus 1, 2, 3»(MTSS).	EX11
3	DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y ESTADÍSTICA <i>Secretaría General Estadística</i> Jefe Negociado N14TRC080000428001012.	Tareas de apoyo administrativo.	1	Madrid.	C/D	14		Experiencia en tareas de carácter estadístico, en tratamiento de textos (preferentemente OLITEX) y conocimientos de ofimática y de banco de datos.	EX11
4	DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO <i>Secretaría General de Estudios de Empleo y Mercado de Trabajo</i> Jefe Negociado N16TRC070000428001007.	Tareas de apoyo administrativo.	1	Madrid.	C/D	16		Experiencia en tratamiento de textos de cuadros estadísticos del mercado de trabajo, en secretaría y taquigrafía.	EX11
5	<i>Secretaría General Unidad Administradora del Fondo Social Europeo</i> Jefe Negociado N16TRC070000528001008.	Tareas de apoyo administrativo.	1	Madrid.	C/D	16		Conocimiento de sistemas operativos MS DOS, OLITEX, SISTEMA ELECTRONICO ETV-2700 y procesador de textos WORD-PERFECT y de francés o inglés.	EX11
6	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE ASTURIAS Jefe Negociado N16TRC702000133001016.	Tareas de apoyo administrativo.	1	Oviedo.	C/D	16		Conocimiento y experiencia en materia laboral, en recepción de documentación laboral y en el proceso informático del programa de registro de documentación.	EX11
7	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE VALLADOLID. Jefe Negociado N16TRC702000147001020.	Tareas de apoyo administrativo	1	Valladolid.	C/D	16		Conocimiento de técnicas y organización de trabajo, conocimientos contables y experiencia en tareas de control de ingresos y gastos, rendición de cuentas y tramitación de altas y bajas en Seguridad Social.	EX11
8	Jefe Negociado N16TRC702000147001020.	Tareas de apoyo administrativo.	1	Valladolid	C/D	16		Conocimientos de técnicas y organización de trabajo, experiencia en tramitación de expedientes de convenios, conflictos y huelgas, depósito de estatutos y elecciones sindicales y conocimientos de informática a nivel de usuario.	EX11
9	Ayudante Administración N14TRC702000147001021.	Tareas de apoyo administrativo.	1	Valladolid.	C	14		Conocimientos de técnicas y organización del trabajo.	EX11

EX11: Todos los Cuerpos o Escalas del grupo o grupos, excepto los propios de los siguientes sectores: Docencia, Investigación, Sanidad, Servicios Postales y Telegráficos, Instituciones Penitenciarias, Transporte Aéreo y Meteorología.

ANEXO II



MINISTERIO: _____

Don/doña

Cargo

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

1. DATOS PERSONALES

Apellidos y nombre DNI
 Cuerpo o Escala Grupo NRP
 Administración a la que pertenece (1) Titulaciones académicas (2)

2. SITUACION ADMINISTRATIVA

Servicio activo Servicios especiales Servicios Comunidades Autónomas. Fecha traslado Suspensión firme de funciones: Fecha de terminación periodo suspensión

Excedencia voluntaria art. 29.3.Ap. Ley 30/1984. Excedencia para el cuidado de hijos, art. 29.4. Ley 30/1984: Toma posesión último destino definitivo Fecha cese servicio activo (3)

Fecha cese servicio activo

Otras situaciones

3. DESTINO

3.1 Destino definitivo (4):

Ministerio/Secretaría de Estado, Organismo, Delegación o Dirección Periférica, Comunidad Autónoma, Corporación Local

Denominación del puesto
 Localidad Fecha toma posesión Nivel del puesto

3.2 Destino provisional (5):

a) Comisión de servicios en (6) Denominación del puesto
 Localidad Fecha toma posesión Nivel del puesto

b) Reingreso con carácter provisional en
 Localidad Fecha toma posesión Nivel del puesto

c) Supuestos previstos en el art. 27.2 del Reg. de Prov.: Por cese o remoción del puesto. Por supresión del puesto.

4. MERITOS (7)

4.1 Grado personal Fecha consolidación (8)

4.2 Puestos desempeñados, excluido el destino actual (9):

Denominación	Subdirección General o Unidad asimilada	Centro directivo	Nivel complemento de destino	Tiempo, años, meses, días
.....
.....

4.3 Cursos superados y que guarden relación con el puesto o puestos solicitados, exigidos en la convocatoria:

Curso	Centro
.....
.....

4.4 Antigüedad: Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autónoma o Local, hasta la fecha de publicación de la convocatoria:

Administración	Cuerpo o Escala	Grupo	Años	Meses	Días
.....
.....
Total años de servicio (10)		

Certificación que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por de fecha «Boletín Oficial del Estado»

Observaciones al dorso: SI NO

Observaciones (11):

(Firma y sello)

INSTRUCCIONES:

- (1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala utilizando las siguientes siglas:
 C = Administración del Estado.
 A = Autonómica.
 L = Local.
 S = Seguridad Social.
- (2) Sólo cuando consten en el expediente, en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación pertinente.
- (3) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha del cese deberá cumplimentarse el apartado 3.a).
- (4) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso.
- (5) Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo, comisión de servicios, y los previstos en el artículo 27 del Reglamento aprobado por Real Decreto 28/1990, de 15 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 16).
- (6) Si se desempeñara un puesto en comisión de servicios se cumplimentarán también los datos del puesto al que está adscrito con carácter definitivo el funcionario, expresados en el apartado 3.1.
- (7) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.
- (8) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el órgano competente.
- (9) Los que figuren en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar, en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.
- (10) Si el funcionario completara un año entre la fecha de publicación de la convocatoria y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias deberá hacerse constar en Observaciones.
- (11) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.

ANEXO III

Solicitud de participación en el concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, convocado por Orden de fecha («Boletín Oficial del Estado»

I. DATOS PERSONALES

Primer apellido		Segundo apellido		Nombre	
DNI		Domicilio (calle o plaza y número)			Código postal
Localidad		Provincia		Fecha de nacimiento	Teléfono de contacto (con prefijo)

II. DATOS PROFESIONALES

Cuerpo o Escala			NRP		Grupo
Situación administrativa actual <input type="checkbox"/> Activo <input type="checkbox"/> Otras (especificar)				Fecha toma de posesión puesto actual	
Denominación del puesto que desempeña			Ministerio, Organismo o Autonomía		
Nivel	Grado	Localidad		Provincia	
Adaptación puesto por discapacidad <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO			Solicitud condicional convivencia familiar <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		

DESTINOS ESPECIFICADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA

Orden preferencia	Número de orden	Denominación puesto de trabajo	Nivel	C. específico anual	Localidad

RESERVADO ADMINISTRACION	Grado	Nivel	Cursos	Antigüedad	Total puntos

En a de de 19.....
(Firma)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. CALLE AGUSTIN DE BETHANCOURT, 4. 28071 MADRID. SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION DE PERSONAL.

2507 RESOLUCION de 11 de enero de 1991, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se hace pública la relación de opositores excluidos y se anuncian las fechas, lugar y horas de la celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Media de Formación Ocupacional del INEM.

De conformidad con lo establecido en el punto 4.1 de la Resolución de 7 de noviembre de 1990, de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Formación Ocupacional del INEM,

Esta Subsecretaría ha resuelto:

Primero.-Aprobar la lista de opositores admitidos y excluidos a las citadas pruebas. La lista de opositores admitidos se encontrará expuesta en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (calle Agustín de Bethancourt, número 4, Madrid), Dirección General de la Función Pública (calle María de Molina, número 50, Madrid), Delegaciones de Gobierno en las Comunidades Autónomas y Gobiernos Civiles y en la sede central del Instituto Nacional de Empleo (calle Condesa de Venadito, número 9, Madrid).

Segundo.-Publicar las listas de excluidos a estas pruebas, que figura como anexo I de esta Resolución, con expresión de las causas de no admisión.

Tercero.-Los opositores excluidos disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión.

Cuarto.-Convocar a los opositores admitidos para la celebración del primer ejercicio en las fechas, lugares y horas que se indican en el anexo II de esta Resolución.

Quinto.-Los opositores deberán ir provistos necesariamente de lápiz de grafito del número 2 y goma de borrar. Asimismo, deberán presentar el documento nacional de identidad o pasaporte y la copia número 4, ejemplar para el interesado, de la solicitud de admisión a las pruebas.

Sexto.-Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde la publicación ante el Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social.

Madrid, 11 de enero de 1991.-El Subsecretario, Segismundo Crespo Valera.

ANEXO I

Relación provisional de excluidos a las pruebas selectivas de ingreso en la Escala Media de Formación Ocupacional del INEM (Resolución de 7 de noviembre de 1990, «Boletín Oficial del Estado» del 24)

Número del solicitante	Apellidos y nombre	DNI	Causa
<i>Especialidad: Diseño</i>			
18.963	Carra Batanero, Guillermo R.	22.489.620	F
28.392	Luelmo López, Jesús	11.934.531	F
56.043	Sala Ferrández, Asunción	21.995.750	F
16.254	Salinas Damián, Amelia	22.505.332	F
Total excluidos: 4. Nota: La lista de excluidos son de acceso libre.			
<i>Especialidad: Ciencias de la Educación</i>			
78.436	Angulo Pérez, Jorge (P)	16.498.650	K
6.747	Beltrán García, Marina Susana	-	C

Número del solicitante	Apellidos y nombre	DNI	Causa
4.850	Casares Castaño, Lourdes María ..	12.739.273	D
32.492	Casanovas Royo, Marina	17.158.944	L
16.246	Fernández Gimeno, María Desamparados	-	C
9.505	Fernández Samaniego, María José ..	13.710.264	L
6.748	García Martínez, Antonio	-	C
16.623	Garzón Encinas, Ana María	3.437.494	E
15.952	González Gallego, María José	42.782.865	L
12.809	López Muñoz, José Miguel	11.055.183	L
33.747	Muñoz Marín, Carmen	22.932.710	L
33.747	Muñoz Marín, Carmen	22.932.710	E
26.235	Palomares Cortés, Manuel	-	C
15.956	Quintana Naranjo, Angeles	-	C
78.795	Romo Collado, Francisco	-	C
59.351	Sotelo González, María Eva	34.954.182	L
29.100	Telechea Montes, Eleuterio	-	C
78.912	Valera Amate, Sara	-	C
Total excluidos: 17. Nota: La «P» significa excluidos por promoción interna. El resto de la lista son excluidos por acceso libre.			
<i>Especialidad: Análisis Ocupacional</i>			
29.200	Arroyo Masa, Guadalupe	-	C
60.520	Campana Quesada, Enrique J.	52.540.995	E
32.491	Casanovas Royo, Marina	17.158.944	L
36.008	Gómez Martínez, María del Camino ..	-	C
12.203	López Muñoz, José Miguel	11.055.183	L
16.260	Muñoz Fuster, Carmen	-	L
33.746	Muñoz Marín, Carmen	22.932.710	L
33.746	Muñoz Marín, Carmen	22.932.710	E
60.513	Osorio García, Milagros	24.224.023	E
60.517	Osorio García, María José	24.188.807	E
36.363	Pardo Crespo, Emilio	-	E
40	Pérez Sanromán, Daniel	9.601.852	C
36.205	Quiñones Fidalgo, Fernando	-	C
20.217	Vázquez Villacorta, María Soledad ..	-	C
Total excluidos: 13. Nota: La lista de excluidos son de acceso libre.			
<i>Especialidad: Informática</i>			
78.249	Dominguez Collia, Ana Isabel	-	C
15.912	Henríquez Márquez, Octavio	42.826.788	F
9.055	Saría Sánchez, Margarita	9.398.941	F
Total excluidos: 3. Nota: La lista de excluidos son de acceso libre.			
<i>Especialidad: Automatización</i>			
48.710	Arranz Sanchis, Fernando	20.150.516	D
Total excluidos: 1. Nota: La lista de excluidos son de acceso libre.			